



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EXP. N° 2406-2071/17 ADJUDICACIÓN obra: “Limpieza y Conformación Arroyo Las Garzas”

VISTO el expediente N° 2406-2071/17 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Limpieza y Conformación Arroyo Las Garzas” en los partidos de Navarro y Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° 512 de fecha 31 de mayo de 2017 obrante en copia certificada a fojas 119/120 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta y ocho millones cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta (\$38.469.360), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 122/138 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron catorce (14) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 26

de junio de 2017, obrante a fojas 175/177 y vuelta;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1771/1773 aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa ALPA VIAL S.A. por la suma de pesos veintiséis millones novecientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y siete con setenta y nueve centavos (\$26.925.497,79), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. – GRUPO VIAL S.R.L. – LAS GARZAS U.T. y PELQUE S.A. – LUROVIAL S.R.L. – LAS GARZAS U.T. por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica de fecha 21 de julio de 2017 y las ofertas de las empresas SERVICIOS EMISER S.A., USIMIX S.R.L., CR CONSTRUCCIONES S.A., GIACOIA DANIEL AGUSTIN, GERÓNIMO RIZZO S.A., INSA S.A. – OCSA S.A. U.T. – LAS GARZAS, OSHI S.A. – ERNESTO TARNOUSKY S.A. U.T., BRIALES S.A., OLIVO ZAMBANO S.A., LEYMER S.A. y CONINSA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 1792 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 1783 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 1784/1786 y Fiscalía de Estado a fojas 1782 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Limpieza y Conformación Arroyo Las Garzas" en los partidos de Navarro y Lobos y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ALPA VIAL S.A. por la suma de pesos veintiséis millones novecientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y siete con setenta y nueve centavos (\$26.925.497,79), para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro con noventa y ocho centavos (\$269.254,98) para dirección e inspección y la suma de pesos ochocientos siete mil setecientos sesenta y cuatro con noventa y tres centavos (\$807.764,93) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total

de pesos veintiocho millones dos mil quinientos diecisiete con setenta centavos (\$28.002.517,70), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos diecisiete millones quinientos mil (\$17.500.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000) para dirección e inspección y la suma de pesos quinientos veinticinco mil (\$525.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos dieciocho millones doscientos mil (\$18.200.000,00)

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879 – CAT PRG – NRO 10 – PRY 3077 – FI 4 – FU 4 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 2 – UG 675.

ARTICULO 5°. La Dirección Provincial de Obra Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos nueve millones ochocientos dos mil quinientos diecisiete con setenta centavos (\$9.802.517,70), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 6°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, mencionadas en el artículo 3°, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares las ofertas presentadas por las empresas: PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. – GRUPO VIAL S.R.L. – LAS GARZAS U.T. y PELQUE S.A. – LURO VIAL S.R.L. – LAS GARZAS U.T. y por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: SERVICIOS EMISER S.A.; USIMIX S.R.L.; CR CONSTRUCCIONES S.A.; GIACOIA DANIEL AGUSTIN; GERÓNIMO RIZZO

S.A.; INSA S.A. – OCSA S.A. U.T. – LAS GARZAS; OSHI S.A. – ERNESTO TARNOUSKY S.A. U.T.; BRIALES S.A.; OLIVO ZAMBANO S.A.; LEYMER S.A. y CONINSA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.